



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00347082--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN INTRODUCCION A LA HISTORIA "B"

---

VISTO:

El Expediente Número EX-2024-00347082--UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la Materia de INTRODUCCION A LA HISTORIA DE LA ARQUITECTURA y EL URBANISMO "B" de la carrera de Arquitectura, solicita cobertura de cargo Docente en su asignatura;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se produce en razón de la vacante producida por licencia sin sueldo de la Arq. SILVIA COSTANZO y que corresponde a un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva,

Que Secretaría Académica, ha tomado cuenta de la presente solicitud, y se ha propuesto la utilización del Orden de Méritos del último llamado a concurso, que a la fecha se encuentra vigente, por lo que se solicita la designación interina de la Arq. MONICA JIMENA RAME,

Que se acuerda con la propuesta y se requiere la designación interina de la Arq. RAME en un cargo de Asistente Semidedicación, como suplente de la Arq. COSTANZO, para desempeñarse en la materia de Introducción a la Historia "B" a partir del 15/05/2024 y hasta el 15/07/2024,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la Arquitecta MONICA JIMENA RAME (LEGAJO N° 55517), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Arq. SILVIA COSTANZO, para desempeñarse en la cátedra de Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 15/05/2024 y hasta el 15/07/2024.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-

10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a [legajos@fau.unc.edu.ar](mailto:legajos@fau.unc.edu.ar)), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona interesada.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o por e-mail: [ccomplementariaunc@gmail.com](mailto:ccomplementariaunc@gmail.com)), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO